

Dec. núm. 31-24 que concede la condecoración de la Medalla al Mérito de la Seguridad de la Aviación Civil en distintas categorías a varios oficiales generales, superiores y subalternos de las Fuerzas Armadas y asimiladas militares del MIDE. G. O. No. 11141 del 31 de enero de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 31-24

VISTO: El Decreto número 15-22, del 12 de enero de 2022, que crea la Medalla al Mérito de la Seguridad en la Aviación Civil.

VISTO: El oficio núm. 1283, del 29 de diciembre de 2023, del general de brigada Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 61107, del 28 de diciembre de 2023, del teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, ministro de defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Medalla al Mérito de la Seguridad de la Aviación Civil con distintivo azul y verde en su primera categoría, a los siguientes oficiales generales, superiores y personal civil del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC):

1. Mayor general Miguel Ángel Rubio Báez, ERD.
2. Mayor general Calos Antonio Fernández Onofre, ERD.
3. Mayor general Julio César Hernández Olivero, ERD.
4. Mayor general Juan José Otaño Jiménez, ERD.
5. Mayor general Celín Rubio Terrero, ERD.
6. Mayor general Manuel A. Lachapelle de los Santos, ERD.
7. Vicealmirante Agustín Alberto Morillo Rodríguez, ARD.
8. General de brigada Jimmy Arias Grullón, ERD.
9. General de brigada piloto Floreal T. Suárez Martínez, FARD.
10. Teniente coronel piloto Lee Geady Mateo Ramírez, FARD.
11. Teniente coronel Yaritza Peña Rojas, FARD.
12. Señor Héctor E. Porcella Dumas
13. Señor Nasim A. Yapor Alba
14. Señor Frank Elías Rainieri

ARTÍCULO 2. Se concede la condecoración de la Medalla al Mérito de la Seguridad de la Aviación Civil con distintivo azul y verde en su segunda categoría, al siguiente oficial subalterno en el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC):

1. Capitán Rodolfo Ramírez Alcántara, P.N.

ARTÍCULO 3. Se concede la condecoración de la Medalla al Mérito de la Seguridad de la Aviación Civil (SAC) con distintivo azul y amarillo en su primera, segunda y tercera categoría a los siguientes oficiales superiores, subalternos, alistados y asimilados militares, por antigüedad y servicio meritorio en el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC):

1. Coronel piloto Wilfredo del C. Candelario Aponte, FARD.
2. Coronel Modesto Segura Vólquez, ERD.
3. Teniente coronel médico Nítida Reyna Matos Martínez, FARD.
4. Mayor Tpd Andy D. Reyes Ramírez, FARD.
5. Mayor abogada Albania Placencia Almonte, FARD.
6. Capitán contador Juan Alberto Castillo Mercedes, FARD.
7. Capitán abogada Gisselly M. Infante Durán, FARD.
8. Capitán abogado Henry Yoel Rodríguez Nin, FARD.
9. Primer teniente contador Elizabeth Betania Félix Beltré, ERD.
10. Primer teniente contador Roxana del Carmen Monstás Disla, FARD.
11. Primer teniente Cecilio Solís Guerrero, FARD.
12. Teniente de fragata María Celeste Reyes Rosario, ARD.
13. Primer teniente Lic. en Adm. Emp. Robinson Acosta Peña, FARD.
14. Segundo teniente Dorca B. Cordero Jiménez, ERD.
15. Segundo teniente Leinny Cristina Díaz Pérez, ERD.
16. Segundo teniente Licet Virginia Familia de los Santos, ERD.
17. Segundo teniente Criseida Mejía Florentino, ERD.
18. Segundo teniente abogada Rosanna Peña Paulino, ERD.
19. Segundo teniente Rafaela Antonia Encarnación Ortíz, ERD.
20. Teniente de corbeta Berlin Terrero Martínez, ARD.
21. Sargento mayor Insp. Nac. Avsec Delvi Antonio Ferreras Rosario, ERD.
22. Sargento mayor supervisor Avsec Yicaury de la Cruz Peña, ERD.
23. Sargento mayor supervisor Avsec Félix Manuel Jiménez Alcántara, ERD.
24. Sargento mayor supervisor Avsec Samuel Jiménez Scroggins, ERD.
25. Sargento mayor supervisor Avsec Ysidora Madrigal Martínez, ERD.
26. Sargento mayor supervisor Avsec Henry Antonio Morillo Bidó, ERD.
27. Sargento mayor manejador K-9 José Anyelo Pichardo Rosario, ERD.
28. Sargento mayor supervisor Avsec Manuel de Jesús Rodríguez Ortiz, FARD.
29. Sargento mayor supervisor Avsec Johnny Alexis Rodríguez Paulino, FARD.
30. Sargento supervisor Avsec Luisa Deira Berroa Angomás, ERD.
31. Sargento supervisor Avsec Wendy de la Cruz de Paula, ERD.
32. Sargento supervisor Avsec Carmen Miguelina Heredia, ERD.
33. Sargento supervisor Avsec Manuel Alejandro Jiménez Castillo, ERD.

34. Sargento supervisor Avsec Paudy Ariliska Leyba Mejía, ERD.
35. Sargento supervisor Avsec Marcelina Mena Figueroa, ERD.
36. Sargento supervisor Avsec Mateo Ramírez Rambalde, ERD.
37. Sargento supervisor Avsec Kenia Vásquez Pérez, ERD.
38. Sargento inspector Avsec Neffertti Mármol Batista, ERD.
39. Sargento instructor Avsec Rama Nadiuska Pérez Vólquez, ERD.
40. Sargento manejador K-9 Nicolás Cruz Marte, ERD.
41. Sargento manejador K-9 Rafael Erasmo Laureano, ERD.
42. Asimilada militar Yudelkis Mercedes Calzado, MIDE.
43. Asimilada militar Sivelis Pérez Montero, MIDE.

ARTÍCULO 4. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 32-24 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones. G. O. No. 11141 del 31 de enero de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO:32-24

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 633, del 16 de junio de 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 4050 del 13 de diciembre de 2023, del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, MESCYT.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO: